mande se suspenda en hazer curazion alguna, interin y hasta tanto que obtiene el titulo, y le da facultades dho tribunal; Y en caso de que la Ciudad no se conforme con este vltimo particular, lo pide por testimonio, con inserzion de el dictamen de cada vno: Como assimismo si el Cavildo de S.res Jurados hiziese, ó no, alguna protexta, respecto á versarse tanto el benefizio del Publico.

Y el Señor D.n Antonio Fontes Paz en su lugar: Dijo: se conforma con el dictamen de el Señor D.n Fran.co thomas Montijo y con el de el Señor D.n Diego Pareja Fernandez, hasta el particular de la suplica que este haze al S.r Alcalde mayor

Y el Señor D.n Salvador Vinader en su lugar: Que es de dictamen se zite para en vista de los Documentos y Proposiziones nuevamente puestas, resolver; Protextando de lo contrario la nulidad de el Acuerdo que se ponga; Y suplica á este Ayuntamiento se le dé por testimonio, todo lo que en el se ha tratado

Y el Señor D.n Joseph Ign.o Lopez Oliver en su lugar = Dijo. Que respecto de no haverse encontrado en el Cavildo q.e se nombró á D.n Fran.co Paris, ni en el que se le dio la Comision para Informar con los demas Cavalleros, y que en el dia de ante ayer por el Señor D.n Fran.co thomas Montijo se le hizo presente; Y tambien la Real Provision, y el Acuerdo del Cavildo anterior de que prezisamente se havia de hazer dho Informe; Y assi mismo le manifesto tres zertificaziones sobre la conducta de Miras, y el Informe que ha presentado, el que juzgaba arreglado, y sujeto á dha R.l Provision: Desde luego se conforma con el

el Señor D.n Joseph Sanchez de Leon es de el mismo dictamen de el Señor D.n Antonio fontes Paz —